

Hobbes. Th. *Apéndice* al Leviatán (1668). Edición y traducción directa del latín de Miguel Saralegui. Biblioteca Nueva. Siglo XXI Editores, 2014.

Miguel Saralegui nos ofrece una traducción directa del latín, y una Introducción al *Apéndice* que Thomas Hobbes agregó varios años después al *Leviatán* (publicado en 1651), lo cual constituye un valioso aporte a los estudios hobbesianos en el mundo hispano-parlante y especialmente en América Latina. Este texto ha provocado mucho interés en los estudiosos del filósofo inglés por varias razones. Entre ellas por el simple hecho de haber sido agregado posteriormente a su controvertida obra, lo que ha obligado, a quienes lo estudiamos, a preguntarnos primero sobre el porqué del mismo. Uno de los temas habituales de la crítica ha sido el de la continuidad del pensamiento de Thomas Hobbes. Hemos defendido la continuidad de su pensamiento, sobre todo porque pertenece a los pensadores sistemáticos y racionalistas de la modernidad temprana (Descartes, Spinoza, Leibniz) y no es un empirista, en la línea de Bacon, que no arriesgan interpretaciones sistemáticas y totales de la realidad. Lo que primero sorprende en este apéndice, diecisiete años posterior a su obra mayor, es la necesidad de hacerlo. Al referirse a temas de carácter religiosos, pareciera querer dejar fuera de toda duda su pensamiento al respecto. Sin embargo, el pensador de Malmesbury de nuevo da lugar a discusiones que queremos exponer para estimular a posibles lectores.

De acuerdo a lo expuesto en la obra, se encuentran varias confesiones de ortodoxia cristiana que parecen ser defensas frente a las acusaciones de ateísmo de sus contemporáneos, sobre todo porque el ateísmo se asocia a posiciones teológicas en pugna entre los distintos credos. Uno de esos temas es el del castigo del pecado. Lo que llama la atención en este texto es la humanización del castigo por causas religiosas. Saralegui hace una distinción interesante. Una, tiene que ver con las condiciones de la ley; la otra, con las fuentes del castigo. En relación a lo primero, estaría claro que Hobbes suaviza los castigos y requiere más requisitos que en el *Leviatán* para que se apliquen. Pero, en cuanto al segundo tema, no se ve una separación tan neta. El cristianismo como fuente del castigo de las herejías ciertamente propone castigos espirituales como la excomunión o la supresión de algunos sacramentos. Pero el Estado hobbesiano pone ciertas condiciones para que la ley pueda castigar estos pecados *in foro interno*: 1° Las leyes deben definir los crímenes y establecer las penas. 2° Las consecuencias del incumplimiento de las penas corresponden siempre de que están bien redactadas (Hobbes alega en su defensa que el Parlamento lo acusa de *herejía* cuando nunca la definieron con claridad). 3° Se rechaza que la transgresión de la ley natural pueda implicar un castigo legal. Por último, tal como en el *Leviatán* se niega, en los puntos cuarto y quinto, la idea de que se pueda castigar un delito *in foro interno*, cosa algo dudosa puesto que el hacer del soberano absoluto el árbitro de las cosas temporales y espiri-

tuales implica que los gobiernos de este tipo temen al pensamiento libre, sobre todo en el plano religioso a la luz de la experiencia (la Guerra de los Treinta Años por ejemplo) y se puede y se debe castigar las consecuencias *in foro externo* de las ideas subversivas.

Otro tema en el texto es el de la mortalidad del alma. Hobbes en *el Leviatán* parece más bien defender el mortalismo, lo que alimentará su fama de ateo. Por eso, la idea de la inmortalidad del alma no ocupa un lugar de importancia en su obra. Por lo mismo sorprende el cambio de opinión en el *Apéndice*. Para comprender la posible evolución de la idea en Hobbes el autor recuerda que en los *Elementos* el pensador inglés defiende la inmortalidad del alma, y lo que confirma en *De Cive*: el cambio se produce entre *De Cive* y *el Leviatán*. Hobbes le quita su apoyo a la inmortalidad del alma por no figurar en las Escrituras.

En todo caso, para Saralegui, Hobbes no tiene interés por la inmortalidad del alma justamente por las peligrosas consecuencias políticas de dicha creencia. Este punto nos parece interesante y discutible ¿Creerá Hobbes que los castigos terrenos son más temibles que los celestiales? A veces pareciera que sí, pero no estamos tan seguros de lo acertado de tal creencia: ¿qué es lo que detiene a Hamlet de cometer suicidio, acaso no es el miedo a las cosas por venir después de haber dejado este mundo? Aun así, Hobbes nos recuerda que la inmortalidad del alma no requiere de argumentos filosóficos ni de argumentos teológicos, que son irrelevantes, sino que bastaría aceptar que la única prueba necesaria

para la vida ultraterrena proviene de la Resurrección de Jesucristo.

Saralegui sostiene al final de su *Introducción* que, tras haber interpretado las dos posturas teológicas más importantes, se encuentra en posición de tratar el tema de la continuidad de la obra de Hobbes en relación a las rupturas o cambios en el pensamiento de este pensador tan sistemático. Piensa nuestro autor que no puede dejar de haber cambios en una obra relativamente extensa en el tiempo, Hobbes vivió hasta los ochenta años. Nosotros pensamos que los cambios, si bien existen, no son tan importantes. Lo que sí sorprende son los aparentes cambios en la temática religiosa que sintió que era necesario agregar al *Leviatán*, quizá para dejar más claras sus ideas o para no tener problemas con las autoridades eclesiásticas de su época. El tema es de interés y da para nuevos estudios sobre la teología política del inglés. Concordamos con Saralegui que habría una exageración de las diferencias, sobre todo en la lectura de Skinner.

Para terminar concordamos con Saralegui en que si reducimos el cristianismo al tema del castigo, el temor como una pasión que inhibe ciertas conductas, estaríamos en el plano psicológico, y Hobbes sería coherente con la idea de que el miedo al castigo es una pasión muy fuerte (la que detiene a Hamlet), pero ciertamente la cuestión de la inmortalidad del alma es una cuestión de exégesis bíblica, y aquí Hobbes parece tener razón: no hay una referencia clara a una sobrevivencia después de la muerte, salvo después del fin de los tiempos y quizá sea la influencia de Platón la que

generó la esperanza de otra vida mientras esperamos la resurrección de los muertos.

No quisiéramos terminar nuestro comentario sin hacer mención a la *Introducción* de Saralegi que nos parece una excelente presentación del pensamiento de Thomas Hobbes, al punto que la recomendamos como un texto de estudio por su propio valor. La *Introducción* plagada de datos bibliográficos pertinentes presentan un Hobbes más humano con el cual es relativamente más fácil simpatizar, cosa difícil con un pensador considerado como un verdadero demonio de la modernidad, hecho no enteramente falso. No compartimos totalmente la mirada amable de Saralegi. Nos parece que Hobbes es un monstruo peligroso, que atrae y repele a la vez, aunque todavía así sea digno de estudiar para entender mejor nuestra época y su particular *ethos*.

Dr. Jorge ALFONSO
Universidad de Tarapacá

Cohen de Herrera, A., *Puerta del Cielo*. Editorial Trotta, Madrid, 2015.

Con la publicación de *Puerta del Cielo* de Abraham Cohen de Herrera, editado en Trotta con introducción y notas por Miquel Beltrán, se nos da la posibilidad de adentrarnos en el pensamiento judío y en uno de los pocos textos de la cábala escrito en castellano –siendo el otro gran exponente *Casa de la Divinidad* del mismo autor.

Puerta del Cielo representa un intento de sincretismo entre cábala y filoso-

fía, aunque sin conducir a una yuxtaposición. La filosofía es entendida como una herramienta para la contemplación que nos permite acceder a algunos misterios de la cábala. Pero siempre debemos recordar su limitación e imposibilidad para captar la naturaleza de lo infalible. Es decir, Abraham Cohen de Herrera se centra a lo largo de la obra a la tarea más mundana perteneciente al entendimiento. Un pensamiento racional que nos puede ayudar a acceder a estadios posteriores de la especulación cabalística. Recordemos que ésta constituye una sabiduría enigmática a la cual se llega mediante el intelecto pero también con la asistencia de la inspiración divina. En este sentido, y con respecto a *Casa de la Divinidad, Puerta del Cielo* constituiría una aproximación a través de la razón a la cábala y sus misterios. No saldrá durante el transcurso de la obra del ámbito en el que se sitúa el entendimiento humano.

Encontramos la obra dividida en diez libros que atañen a toda una serie de cuestiones de carácter muy diverso. Uno de ellas, y que ya se manifiesta en el Libro Primero, es la afirmación de la existencia de En Sof, la Causa Primera, además de proceder a una caracterización de la naturaleza de ésta. Una tarea que, a pesar de las cuestiones en torno a la incognoscibilidad divina y su carácter oculto, se antoja posible. Aunque, en gran medida, encontramos desarrollada una teología negativa en torno a En Sof debido a su carácter necesariamente oculto. Dicha aproximación a la naturaleza de En Sof es un elemento reiterado a lo largo de los diversos libros pero ata-